



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 -MPC-2016

Cusco, 15 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:



VISTO, el Informe N° 84-OGPPI/MPC-2015, de fecha 12-04-2016, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, referente a Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Febrero del año 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario efectuar modificaciones al mes de Febrero del año 2016, vía Habilitaciones y Anulaciones en el nivel Funcional Programático, las cuales de conformidad al Artículo 24°, del Subcapítulo III – De la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante Artículo 24°, del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;



Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de Febrero del año 2016".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL



C.c
GM
DGPP
GI
DGA